

ANEXO II

BOLSA DE EMPLEO PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO RESOLUCIÓN RECLAMACIONES REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONCURSO

RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO

Atendidas las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

Desestimar la solicitud presentada el día 2 de octubre de 2014, por Carme Vergara Arroyo, en la que solicita : que se publiquen las respuestas del primer ejercicio en tablón o Internet ya que no han sido publicadas; que se ponga un periodo de revisión ya que tampoco se expone en ningún lugar; que el temario sea accesible, no imaginario, que se diga para estudiar los manuales y poder obtener respuestas; impugnar todo el examen, todos no son peones especialistas de todo, que pidan algo en concreto y no genérico; sean publicadas las preguntas impugnadas.

- En relación a que se publiquen las respuestas del primer ejercicio en tablón o Internet ya que no han sido publicadas, se indica que de conformidad con el apartado e) de las bases específicas de peón de servicios múltiples:

“Se faculta al Tribunal para adoptar cuantas decisiones e interpretaciones sirvan para el mejor desarrollo del presente proceso, incluido el número de preguntas, la duración de los ejercicios y la resolución de incidencias.”

Por lo que el Tribunal acordó no publicar las respuestas del cuestionario, así como que fueran devueltos los mismos al finalizar el ejercicio.

- Atendiendo a que se ponga un periodo de revisión ya que tampoco se expone en ningún lugar, indicar que los/as aspirantes de cualquier proceso selectivo tienen derecho al acceso a su expediente (revisión) en cualquier momento mientras dure el proceso, no siendo necesario indicar expresamente el plazo.

- Relativo a que el temario sea accesible, no imaginario, que se diga para estudiar los manuales y poder obtener respuestas, se indica que existen temarios y manuales para poder preparar los ejercicios publicados a tal efecto, no siendo obligación de la Administración indicar cuales son los adecuados para dicha preparación.

- En relación con impugnar todo el examen, todos no son peones especialistas de todo, que pidan algo en concreto y no genérico, se indica que en las bases específicas de peón se indica claramente “Peón de servicios múltiples”.

- Con que sean publicadas las preguntas impugnadas, se indica que no fueron impugnadas ningunas preguntas, que tal y como consta en el Anexo I de las notas del primer ejercicio, el Tribunal acordó "anular las preguntas 21, 22 y 23 del cuestionario, dado que su contenido no se encuentra incluido en el temario."

El Tribunal acuerda desestimar la solicitud presentada el día 2 de octubre de 2014, por Carme Vergara Arroyo, en la que solicita sea impugnada la prueba práctica de peones por no adecuarse a la categoría del puesto y se haga otra que se adecue a la categoría de peones, además si es peón múltiple realiza tareas sencillas a cargo del oficial. Indica que en el apartado c) de las bases específicas se establece:

"Segundo ejercicio. Ejercicio práctico. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una o varias pruebas prácticas de habilidades propias del puesto que proponga el tribunal en un tiempo determinado, valorando la agilidad, velocidad, conocimiento de herramientas y pericia de los aspirantes en dichas tareas."

El Tribunal acuerda desestimar la solicitud presentada el día 2 de octubre de 2014, por Vicente Julián Malpesa Sánchez, en la que solicita que la prueba sea impugnada y se convoque una prueba nueva acorde al puesto de peón. Indica que en el apartado c) de las bases específicas se establece:

"Segundo ejercicio. Ejercicio práctico. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una o varias pruebas prácticas de habilidades propias del puesto que proponga el tribunal en un tiempo determinado, valorando la agilidad, velocidad, conocimiento de herramientas y pericia de los aspirantes en dichas tareas."

Realizada la prueba práctica, los resultados son los que a continuación se relacionan, indicando que quedan decaídos de sus derechos en el proceso los/as aspirantes no presentados/as y cuyo resultado sea inferior a 5 puntos.

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO
ANDRES GIL M TERESA	022662417B	NP
ANDRES GIMENEZ JOSE JAVIER	053203694W	5
ANDRES SERRA ENRIQUE	022537991S	4
ANTONIO DUQUE SALVADOR	053208391F	4
ARNAU IZQUIERDO ISABEL	052633429E	2
ARTECHE PARRA JUAN CARLOS	013787980D	8
ATENCIA CAUGNIES DAVID	048384697B	8
AUÑON PARDO LUCAS	052744187N	5

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO
BALLESTEROS ABAD YOLANDA	029181481R	1
BARGUEÑO HERNANDEZ JUAN DE DIOS	050944559L	6
BERMAL LOPEZ JOSE LUIS	052740146L	7
BERNAT ZORNOZA OSCAR MATEO	053094816Y	5
BLANCH BLANCO VICENTE	024301538Z	4
CARRASCO MORENO JUAN BAUTISTA	006223367G	NP
CERVERA CARDETE JAVIER	020820150K	2
CLEMENTE CUEVAS AGUSTIN	052671519R	NP
COBO MORENO SILVERIO	022678029Y	5
COLLADO MARTOS SALVADOR	052686181N	2
CORTIJO TORRES JUAN JOSE	074858854H	7
DE DIOS PUERTAS DAVID	048582179S	6
DOMINGUEZ REY ANTONIO	048894817Z	3
ECHEGOYEN PEREZ CEJUELA JUAN FRANCISCO	048388666R	4
ESTEBAN CANOVES TELBERTO	022644672E	5
FERNANDEZ CASAÑEZ ANTONIO	073726220L	5
GABALDON SANCHEZ MIGUEL ANGEL	052705792G	9
GARCIA ROMERO FRANCISCO JAVIER	024311417A	2
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	052743414K	NP
GARRIDO LAGUIA JUAN LUIS	022532041E	3
GARRIDO MONJE ANA ISABEL	052704322Y	3
GOMEZ GARCIA SERGIO ANDRES	052633748L	7
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	045077936Y	7
HERNANDEZ NUÑEZ JESUS	038089448E	6
HERRERA GONZALEZ MELCHOR	019456293H	6
LABRADOR SANCHO CRISTOBAL	024338828K	NP
LAHIGUERA HOYO SANTIAGO	052630628G	5
LATORRE LACASA MARCOS	004587330A	8
LILLO MARTINEZ JOSE JAVIER	052631098Z	5
LUCENA JIMENEZ ALFONSO	022672803R	5
MALPESA SANCHEZ VICENTE JULIAN	004584210B	3
MAÑAS MOLINA MANUEL	024167177L	4
MARIN PLAZA JUAN MANUEL	026443306E	5
MARTINEZ BOLINCHES MARIA ASUNCION	048382661E	2
MARTINEZ LUNA JAVIER	052643703S	7
MARTINEZ PEREZ MARCOS	044873192P	6
MENDEZ GUERRERO ANTONIO	080019856G	NP
MERCE FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	048527241R	5
MERINO NUÑEZ DOMINGO	052630268N	5
MERINO NUÑEZ JULIAN	022684764W	9
MORALES FACIUS ANTONIO	022671324V	9
NAVARRO RAMON MONTSERRAT	073553570F	4
OBREGON CAÑADA JAVIER	024347152L	5

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO
OJEDA CAMPAÑA MAXIMO	073643490C	5
OJEDA ESCRIBANO ANTONIO	048582502Q	8
OJEDA PEÑA MANUEL	025380050X	5
OLIVAS MARTINEZ FRANCISCO	024305099X	5
OLIVAS MARTINEZ JULIAN	052638929W	8
OÑATE VILLENA JOSE MANUEL	019872181C	8
PASCUAL NUÑEZ MANUEL	052742957R	3
PEIRO ESTELLES SALVADOR	073770096B	7
PEREZ PEREZ JOSE ANGEL	052631967D	NP
PERIS MARTINEZ AMPARO	048580783E	5
ROMERO HINOJOSA JOSE LUIS	024336629F	8
ROSELL RUIZ FRANCISCO JOSE	052681192Z	6
RUEDA LOPEZ MANUEL	029167475W	NP
SANCHEZ DE CASTRO MORALES CARLOS	022695751H	5
SANCHEZ SANCHEZ ADRIAN	053099438M	NP
SANZ SANZ SERGIO	048381334Y	2
SERRANO LATORRE VICTOR	044877059B	5
SERRANO MEZCUA ILDEFONSO	022670804A	5
SORIA MARTINEZ JOSE LUIS	004541357F	5
VALLADOLID RUBIO FRANCISCO JOSE	053098866P	6
VALLES CASILLAS RAFAEL	022682765G	6
VERGARA ARROYO CARME	052687964R	2
YEBENES VILLAREJO JOSE FERNANDO	052643229R	8

- NP: No presentado/a

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONCURSO

El Tribunal acuerda convocar a los/as aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos y que no hayan presentado el certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, para que lo aporte, en el departamento de personal, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de las notas del segundo ejercicio, al objeto de realizar la fase concurso.

Aldaia, 7 de octubre de 2014.
La Secretaria del Tribunal,




Concepción Botet Gadea